



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO REGIONAL N° 243-2018-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	278907
EXP. N°	1892080

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de julio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTO:**

El Memorando N°395-2018-GRJ/ORCI, remitido por el Ing. Luis Cesar Suarez Córdor – Jefe de Órgano de Control Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Acuerdo Regional N° 045-2018-GRJ/CR, Acuerda: Artículo Primero.- Expresar su extrañeza por la no presencia del Director Regional de Transportes y Comunicaciones en la Sesión Ordinaria de 20 de febrero de 2018, donde debió dar cumplimiento al Acuerdo Regional N° 032-2018-GRJ/CR absolviendo el pliego de preguntas de los Consejeros Regionales sobre la problemática que presentan en el sector transporte cada una de sus provincias. Artículo Segundo.- Reprogramar la absolución del pliego de preguntas de los Consejeros Regionales sobre la problemática que presenta el sector transporte cada una de sus provincias, establecido con el Acuerdo Regional N° 032-2018-GRJ/CR, por parte del Director Regional de Transportes y Comunicaciones para la próxima Sesión Ordinaria de 06 de marzo de 2018. Artículo Tercero.- Remitir el Oficio N° 093-2018-GRJ-CR/SE de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional con todos sus actuados a la Oficina Regional de Control Institucional para su conocimiento y fines respectivos.

Que, el Acuerdo Regional N° 046-2018-GRJ/CR, Acuerda: Artículo Primero.- Reprogramar el informe del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional sobre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, establecido por el Acuerdo Regional N° 041-2018-GRJ/CR, para la próxima Sesión del Consejo Regional de 06 de marzo de 2018. Artículo Segundo.- remitir el presente Acuerdo Regional a la Oficina Regional de Control Institucional para su conocimiento y fines respectivos.

Que, el Memorando N°395-2018-GRJ/ORCI, remitido por el Ing. Luis Cesar Suarez Córdor – Jefe de Órgano de Control Institucional, señala que los Acuerdos Regionales N° 045-2018-GRJ/CR y N° 046-2018-GRJ/CR, referidos a las inasistencias injustificadas a la citación realizada por el Consejo

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Abog. Lucila María Chávez Cartuamaca  
 C.A.S. 1304  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
 CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



Regional, en el marco de la atribución de fiscalización de la gestión, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, y al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. En atención a ello, este órgano de control remitió el Oficio N°062-2018-GRJ/ORCI al gobernador Regional, a efectos de recordar las disposiciones establecidas en los artículos 109° y 110° del Reglamento Interno de Consejo Regional, al respecto el Gerente General emitió el Memorando Múltiple N° 103-2018-GRJ/GGR de fecha 21 de marzo de 2018, dirigido y notificado a las unidades ejecutoras y a las diferentes gerencias y oficinas de la sede central recordando priorizar los requerimientos realizados por el Consejo Regional. Así, mediante Reporte N°145-2018-GRJ/GRRPAT, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informo al Gerente General, que no pudo haber asistido a la citada citación por haber hecho uso físico de sus vacaciones; del mismo modo, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Reporte N°151-2018-GRJ/GRI/SGE de 27 de marzo de 2018, informo que habiendo asumido funciones desde el 20 de febrero de 2018, era responsabilidad del anterior funcionario concurrir a la citación realizada por el Consejo Regional; no obstante ello, el día de 06 de marzo de 2018 asistió a la sesión del citado consejo. En conclusión, el Jefe de Órgano de Control Institucional menciona, que es atribución del Consejo Regional "(...) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); en ese sentido, si en su labor de fiscalización concluyera evidenciando la existencia de indicios razonables de comisión de faltas administrativas, civiles y/o penales, no constituye requisito previo un informe del Órgano de Control Institucional para realizar las acciones correspondientes (inicio del procedimiento administrativo disciplinario, demanda y/o denuncia correspondiente) que la ley faculta, en ese contexto el Consejo Regional debe ceñirse a sus atribuciones y funciones.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Lucila María Chávez Carhuamaca  
C.A.J. 1304  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema considera, que el Memorando N°395-2018-GRJ/ORCI remitido por el Jefe de Órgano de Control Institucional - Ing. Luis Cesar Suarez Córdor referido a los Acuerdos Regionales N° 045-2018-GRJ/CR y N° 046-2018-GRJ/CR, sobre las inasistencias injustificadas a la citación realizada por el Consejo Regional de los del Director Regional de Transportes y Comunicaciones y del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional se traslade al Ministerio Público de Junín-Fiscalía Anticorrupción y también remitir ante la Contraloría Pública Regional para que realice la investigación al Jefe de Órgano de Control Institucional por inconducta funcional profesional.

Que, el literal b) del artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, en su artículo 77° establece que, el Jefe del Órgano de Control Regional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos. Estos informes son públicos;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REMÍTASE** el Memorando N° 395-2018-GRJ/ORCI y actuados, ante el Ministerio Público de Junín – Fiscalía Anticorrupción, para previa investigación, determinar la responsabilidad por la comisión del presunto delito de Omisión de Funciones del Jefe de Órgano de Control Institucional - Ing. Luis Cesar Suarez Córdor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** el Memorando N° 395-2018-GRJ/ORCI, a la Contraloría Pública Regional Junín por inconducta funcional y profesional del Jefe de Órgano de Control Institucional - Ing. Luis Cesar Suarez Córdor.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 23 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

  
**PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Lucille María Chávez Carhuamaca

C.A.N. 1304

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL